2020

Año del General
Manuel Belgrano

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Bioquímica
y Ciencias Biológicas

SANTA FE, 30 de abril de 2020.

VISTO la Resolución Rectoral N° 529, de fecha 22 de abril pasado, por la que se dispuso habilitar, mientras se mantengan las medidas de aislamiento social preventivo, la instancia de exposición y defensa de Proyectos Finales de Carrera, Trabajo Finales y Tesinas de Grado a través de medios tecnológicos que garanticen la sincronía, independientemente del lugar en el que se encuentren los integrantes del tribunal examinador, los estudiantes habilitados para dicha instancia y/o los integrantes de los equipos de dirección o tutorías, y

CONSIDERANDO la necesidad de hacer efectiva dicha resolución rectoral en lo que respecta a las carreras de la Facultad y Escuela Superior de Sanidad en todas sus modalidades,

Que en la referida Resolución en su artículo 2° se hace mención a que los secretarios/as del área académica deberán participar de la presentación e intercambios entre estudiantes e integrantes del tribunal examinador, siendo su responsabilidad confeccionar y rubricar el acta de examen con la calificación definida por los integrantes del tribunal examinador, y

TENIENDO EN CUENTA lo aconsejado por Secretaría Académica,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA Y CIENCIAS BIOLÓGICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Protocolizar el procedimiento para otorgar validez a las actas de examen generadas que permitan luego gestionar el correspondiente certificado de finalización de carrera, de acuerdo a lo descripto en el ANEXO I de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscríbase y comuníquese mediante correo electrónico a Secretaría Académica, Dirección de la Escuela Superior de Sanidad, Coordinación de carreras, Oficina de Comunicación Institucional, Departamento Alumnado y Bedelía. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 90

Universidad Nacional del Litoral
Facultad de Bioquímica
y Ciencias Biológicas

ANEXO I

1- Se organizarán las defensas virtuales de tesinas que cuenten con jurado designado por Consejo Directivo o Decanato, utilizando dispositivos autorizados por la Dirección de Informatización y Planificación Tecnológica de la UNL.
2- Cuando Alumnado de la FBCB cuente con la correspondiente Resolución, verificará que el alumno cuente con todas las asignaturas aprobadas adeudando únicamente la defensa de tesina.
3- Alumnado pondrá a disponibilidad el acta de defensa en el sistema SIU GUARANI para que esté disponible para ser llenada por el jurado.
4- La organización de la fecha y hora de la defensa estará a cargo del alumno y su director y contará con la presencia, además del jurado examinador, del coordinador de la carrera, de algún miembro de la comisión de tesinas, el secretario académico o quien él designe del personal de gestión.
5- Una vez cargada la nota el Secretario Académico confeccionará el archivo PDF correspondiente, actuando así como rúbrica digital del acta que se enviará por correo electrónico a alumnado@fbcb.unl.edu.ar. Alumnado cerrará el acta administrativa.
6- Teniendo así el acta académica completa, el alumno podría solicitar un CERTIFICADO ANALÍTICO SIN INTERVENCIÓN MINISTERIAL que lleva un arancel de acuerdo a la disposición Rectoral correspondiente y que tendrá la firma digital de la decana.
7- Una vez retomadas las actividades presenciales, el acta deberá ser presentada con las firmas correspondientes en alumnado para su archivo.